



RESOLUCIÓN No. 1041

(13 - Oct - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

EI SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 modificado en parte mediante Acuerdo 6 de 2020, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, y Resolución No. 984 del 30 de Septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Que el Subdirectora de las Artes (E) **MARÍA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente en el diseño e implementación un proceso de formación y circulación de cultura ciudadana para promover una adecuada gestión de residuos, desde las artes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. UAESP-497-2021, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la implementación de la estrategia de cultura ciudadana #LaBasuraNoesBasura de la UAESP, en el área de influencia de los predios de Doña Juana, especificados en las resoluciones CAR 1351 y 2320 de 2014, en el marco del proyecto de inversión 7571“Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá” a cargo de la Subdirección de las Artes”.*

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado en fecha 5 de octubre del presente año.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo ocho proveedores interesados y una oferta.



RESOLUCIÓN No. 1041

(13 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”

Proceso : LA BASURA NO ES BASURA - IDARTES-RE-CO-031-2021 (id.CO1.BDOS.2292286)

Contratación régimen especial (con ofertas)
IDARTES-RE-CO-031-2021 (En análisis de ofertas) Pliegos

Valor estimado 300.000.000 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente en el diseño e implementación un proceso de formación y circulación de cultura ciudadana para promover una adecuada gestión de residuos, desde las artes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. UAESP-497-2021, ...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/10/2021 4:00 PM - Fecha de publicación 5/10/2021 3:15 PM
Apertura 11/10/2021 4:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación	05/10/2021
Presentación de ofertas	11/10/2021
Apertura de Ofertas	11/10/2021

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LA BASURA NO ES BASURA	ESARTEC	En análisis	7/10/2021 3:50 PM	341.100.000 COP

Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente en el diseño e implementación un proceso de formación y circulación de cultura ciudadana para promover una adecuada gestión de residuos, desde las artes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. UAESP-497-2021, ...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/10/2021 4:00 PM - Fecha de publicación 5/10/2021 3:15 PM
Apertura 11/10/2021 4:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación	05/10/2021
Presentación de ofertas	11/10/2021
Apertura de Ofertas	11/10/2021

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LA BASURA NO ES BASURA	ESARTEC	En análisis	7/10/2021 3:50 PM	341.100.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **11 de octubre de 2021**, se terminó el plazo para presentar ofertas recibiendo una oferta, siendo rechazada por lo señalado en el numeral 16.2.3 causales de rechazo específicas. "Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad". Toda vez, que superó el valor máximo de algunos ítems en la propuesta la presentada.



RESOLUCIÓN No. 1041

(13 - Oct - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

Que de lo expuesto anteriormente, se recomendó por el comité evaluador a la ordenadora del gasto **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente en el diseño e implementación un proceso de formación y circulación de cultura ciudadana para promover una adecuada gestión de residuos, desde las artes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. UAESP-497-2021, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la implementación de la estrategia de cultura ciudadana #LaBasuraNoesBasura de la UAESP, en el área de influencia de los predios de Doña Juana, especificados en las resoluciones CAR 1351 y 2320 de 2014, en el marco del proyecto de inversión 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes”.*

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: **“...Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio...”**

“...Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-021-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en; *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente en el diseño e implementación un proceso de formación y circulación de cultura ciudadana para promover una adecuada gestión de residuos, desde las artes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. UAESP-497-2021, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la implementación de la estrategia de cultura ciudadana #LaBasuraNoesBasura de la UAESP, en el área de influencia de los predios de Doña Juana, especificados en las resoluciones CAR 1351 y 2320 de 2014, en el marco del proyecto de inversión 7571"Reconciliación, Arte y*

/3

RESOLUCIÓN No. 1041

(13 - Oct - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-031-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

Memoria Sin Fronteras en Bogotá” a cargo de la Subdirección de las Artes” por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, toda vez, que se rechazó la oferta presentada en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: EI **IDARTES** podrá adelantar el proceso con aportes del 30% o más a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

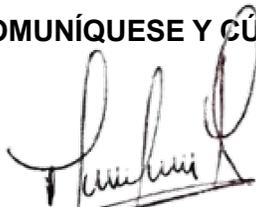
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

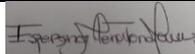
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D. C. a los 13 - Oct - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
 Subdirectora de las Artes (E)
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador:	Daniel Bejarano – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Lizeth Paola Franco Saavedra – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Dana Sepulveda – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	DANA SEPULVEDA H
	Juan Carlos Castellanos Puentes – Contratista Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Esperanza Milena Torres del área de Presupuesto – Contratista, Subdirección administrativa y financiera	
	David Leonardo Camelo – Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	